# APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DON MARCELO EDUARDO ESCOBAR OYARZUN

DECRETO ALCALDICIO Nº 4042

Chillan Viejo, 0 5 MAY 2023

### **VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

### **CONSIDERANDO:**

a).- Decreto Alcaldicio N° 10100 de fecha 19/12/2022 el cual Aprueba Plan Anual de Acción Municipal 2023.

**b).-** Decreto Alcaldicio N° 10813 de fecha 30/12/2022 el cual Designa a Don Rafael Eduardo Bustos Fuentes, Profesional, Contrata Grado 7° del E.M. Como Secretario Municipal Subrogante.

c).- Decreto Alcaldicio Nº 3760 de fecha 26/04/2023 que Aprueba y Asigna Presupuesto Programa Municipal Activa Tu Barrio, año 2023

d).- Memorándum N° 313 de fecha 03/05/2023 del Director de Seguridad Publica quien solicita elaboración de contratos, Providenciado por el Sr. Alcalde.

#### **DECRETO:**

Don MARCELO EDUARDO ESCO	BAR OYARZUN RU	_	como se indica	rarios a
En Chillán Viejo, a <b>05 de Mayo de</b> 3 69.266.500-7, Persona Jurídica d	e Derecho Público;	Representada	por su Alcaide	esa (S)
LORENA MONTTI OLATE, Cé				ambos
domiciliados en calle Serrano Nº 30	u, Comuna de Chilla	in viejo; y por otr	a part <u>e Don <b>MAI</b></u>	KCELO

Nacionalidad chileno, domiciliado en convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios.

<u>PRIMERO</u>: Los servicios que Don MARCELO EDUARDO ESCOBAR OYARZUN prestara a la llustre Municipalidad de Chillán Viejo en el marco del Decreto Alcaldicio Nº 3760 de fecha 26/04/2023 que Aprueba y Asigna Presupuesto Programa Municipal Activa Tu Barrio, año 2023, para que realice la siguiente Función:

Monitor de entretención:

✓ Realizar Show infantil con actividades lúdicas y juegos para NNA y familia.

EDUARDO ESCOBAR OYARZUN Cédula Nacional de Identidad N°

✓ Disfrazarse de payasito.

Día 06/05/2023 Actividad Programa Municipal Activa Tu Barrio 2023 de 15:00 a 18:00 horas, en sector Villa Los Naranjos

Se designa como encargado de Control de las Actividades y Asistencia al Servicio al Director de Seguridad Publica o quien subrogue, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

<u>SEGUNDO</u>: La Municipalidad pagará a Don MARCELO EDUARDO ESCOBAR OYARZUN la suma de \$100.000.- impuesto incluido, los cuales se pagaran una vez realizada la actividad, esto contra Boleta de Honorarios, 2 fotografías de la actividad y Certificado de Cumplimiento firmado por el Director de Seguridad Publica o quien subrogue.

<u>TERCERO:</u> Las partes dejan claramente establecido, dado el carácter de esencial a esta cláusula, que el presente contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el Artículo Cuarto de la Ley 18.883, por lo que Don MARCELO EDUARDO ESCOBAR OYARZUN, no tendrá la calidad de funcionario Municipal, así mismo no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito y otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones.

CUARTO: El presente contrato Tendrá vigencia por el día 06 de Mayo de 2023.

**QUINTO:** El prestador de servicios deja claramente establecido, que no se acogerá en el presente año, a lo establecido en la ley Nº 20.555 de 2008, sobre la Reforma Provisional

**SEXTO:** Se deja constancia que el prestador de servicios declara estar en pleno conocimiento de la Ley N° 20.255, y de las obligaciones que dicha norma le impone.

<u>SÉPTIMO</u>: Inhabilidades e Incompatibilidades Administrativas. El Prestador de Servicios a través de declaración jurada señaló no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e Incompatibilidades establecidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que pasan a expresarse:

Tener vigente o suscribir, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la Municipalidad de Chillán de Viejo.

Tener litigios pendientes con la Municipalidad de Chillán Viejo, a menos que se refieren al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

Tener calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Chillán Viejo, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive de la institución antes señalada.

Estar condenado por crimen o simple delito.

<u>OCTAVO</u>: Prohibiciones. Queda estrictamente prohibido que el Prestador de Servicios utilice su oficio o los bienes asignados a su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajena a los fines para los cuales fue contratado tal como lo señala el artículo 5 de la Ley N° 19.949.

Su infracción dará derecho a la Municipalidad a poner término anticipado a su contrato.

<u>NOVENO</u>: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios del Prestador de Servicios, así como en caso que él no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad et derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

<u>DECIMO</u>: La I. Municipalidad de Chillan Viejo se reserva el derecho a poner término al presente contrato a Honorarios en cualquier momento, si a su juicio el prestador de servicio hubiese incurrido en grave incumplimiento de sus deberes.

<u>UNDÉCIMO</u>: El presente contrato se firmará en tres ejemplares igualmente auténticos quedando dos copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y un ejemplar en poder del Prestador de Servicios.

2.- IMPÚTESE el gasto del Programa a la cuenta 21.04.004 del presupuesto municipal vigente

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL S

ALCALDESA (S) LORENA MONTTI OLATE

RAFAEL BUSTOS FUENTES SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LMØ/OES/MCVH/PMV/PQP

Alcalde; Secretario Municipal (SM), Directora de Administración y Finanzas (DAF), Director Control Interno Municipal (DCI); Contraloría General de la República (SIAPER); Unidad de Personal; Interesado



- 5 MAY 2023

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a **05 de Mayo de 2023**, entre la llustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de Derecho Público; Representada por su **Alcaldesa (S) LORENA MONTTI OLATE**, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Don **MARCELO EDUARDO ESCOBAR OYARZUN** Cédula Nacional de Identidad N° de Nacionalidad chileno, domiciliado en convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios.

<u>PRIMERO</u>: Los servicios que Don MARCELO EDUARDO ESCOBAR OYARZUN prestara a la llustre Municipalidad de Chillán Viejo en el marco del Decreto Alcaldicio Nº 3760 de fecha 26/04/2023 que Aprueba y Asigna Presupuesto Programa Municipal Activa Tu Barrio, año 2023, para que realice la siguiente Función:

Monitor de entretención:

- ✓ Realizar Show infantil con actividades lúdicas y juegos para NNA y familia.
- ✓ Disfrazarse de payasito.

Dia 06/05/2023 Actividad Programa Municipal Activa Tu Barrio 2023 de 15:00 a 18:00 horas, en sector Villa Los Naranjos

Se designa como encargado de Control de las Actividades y Asistencia al Servicio al Director de Seguridad Publica o quien subrogue, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Municipalidad pagará a Don MARCELO EDUARDO ESCOBAR OYARZUN la suma de \$100.000.- impuesto incluido, los cuales se pagaran una vez realizada la actividad, esto contra Boleta de Honorarios, 2 fotografías de la actividad y Certificado de Cumplimiento firmado por el Director de Seguridad Publica o quien subrogue.

TERCERO: Las partes dejan claramente establecido, dado el carácter de esencial a esta cláusula, que el presente contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el Artículo Cuarto de la Ley 18.883, por lo que Don MARCELO EDUARDO ESCOBAR OYARZUN, no tendrá la calidad de funcionario Municipal, así mismo no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito y otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones.

**CUARTO:** El presente contrato Tendrá vigencia por el día **06 de Mayo de 2023.** 

**QUINTO:** El prestador de servicios deja claramente establecido, que no se acogerá en el presente año, a lo establecido en la ley Nº 20.555 de 2008, sobre la Reforma Provisional

**SEXTO:** Se deja constancia que el prestador de servicios declara estar en pleno conocimiento de la Ley N° 20.255, y de las obligaciones que dicha norma le impone.

<u>SÉPTIMO</u>: Inhabilidades e Incompatibilidades Administrativas. El Prestador de Servicios a través de declaración jurada señaló no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e Incompatibilidades establecidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que pasan a expresarse:

Tener vigente o suscribir, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la Municipalidad de Chillán de Viejo.

Tener litigios pendientes con la Municipalidad de Chillán Viejo, a menos que se refieren al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.





## DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS Municipalidad de Chillán Viejo

Tener calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Chillán Viejo, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive de la institución antes señalada.

Estar condenado por crimen o simple delito.

<u>OCTAVO:</u> Prohibiciones. Queda estrictamente prohibido que el Prestador de Servicios utilice su oficio o los bienes asignados a su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajena a los fines para los cuales fue contratado tal como lo señala el artículo 5 de la Ley N° 19.949.

Su infracción dará derecho a la Municipalidad a poner término anticipado a su contrato.

**NOVENO:** En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios del Prestador de Servicios, así como en caso que él no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

<u>**DECIMO**</u>: La I. Municipalidad de Chillan Viejo se reserva el derecho a poner término al presente contrato a Honorarios en cualquier momento, si a su juicio el prestador de servicio hubiese incurrido en grave incumplimiento de sus deberes.

<u>UNDÉCIMO</u>: El presente contrato se firmará en tres ejemplares igualmente auténticos quedando dos copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y un ejemplar en poder del Prestador de Servicios.

En señal de aprobación para constancia firman:

ALCALDESA (S) LORENA MONTTI OLATE

MARCELO ESCOBAR OYARZUN

RAFAEL BUSTOS FUENTES SECRETARIO MUNICIPAL (S) MHNISTRO DE FE

LMO/OES/MCVH/PMV/PQP

Alcalde; Secretario Municipal (SM), Directora de Administración y Finanzas (DAF), Director Control Interno Municipal (DCI); Contraloría General de la República (SIAPER); Unidad de Personal; Interesado